

SOLICITANTE

Personalidad **Gobierno** Tipo de persona de los **Gobierno Municipal**
perfiles elegidos:

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO

Nombre, Denominación o razón social, y/o Gobierno:
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NL

Tipo de comprobante de	Comisi?n Federal de		
RFC:	MSP8212143G3	Electricidad	Calle: LIBERTAD Y JUAREZ
Nacionalidad:	Mexicana		Asentamient San Pedro Garza
CURP:	N/A		Localidad: Garcia Centro
RUPA:	N/A		Localidad: San Pedro Garza
Código	66200		Número N/A
Municipio/Delegación	San Pedro Garza		Número S/N
Fecha de expedición:	2016/03/12		Estado: Nuevo Le?n
			Vigencia: 2016/12/31

Información Adicional

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA LEGAL EXISTENCIA DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Fedatario público:	N/A	Localidad:	N/A
Nombre del fedatario	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio		N/A
	Fecha de inscripción ante el RPP:		N/A
Objeto Social:	N/A		
Reconocimiento del INADEM:	N/A		
Fecha de reconocimiento:	N/A	Si el solicitante es una asociación civil:	
SI ES CAMARA O CONFEDERACIÓN adherida a una Nacional:		100 Miembros asociados	N/A
		Trayectoria o característica ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional	N/A
Oficio de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento	N/A	Fecha de oficio	N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que

Nombre(s):	Mauricio	Número de identificación	08190001688
Apellido Paterno	Fernández	Tipo de	Pasaporte
Apellido Materno:	Garza	CURP:	FEGM500412HNLRRR05
Cargo o nombramiento de Representación:	Presidente Municipal	Vigencia:	2018/10/30
Tipo de facultades:	Para suscribir convenios con la Federación		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIA O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
--	-----	------------------	-----

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	
Descripción de la modificación:	N/A		

DATOS DE LA LEY ORGÁNICA, DECRETOS DE CREACIÓN, ACUERDO DE CABILDO U OTRO (en el caso que aplique)

Fecha de publicación	2015/05/27	Fecha:	2015/04/29	Estado:	Nuevo León
Nombre de la Disposición normativa que prevé la creación	Decreto 251 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	Fundamento Legal:	artículos 2, 4, 6 y 15		
Nombre del servidor público con facultades para	Mauricio Fernández Garza	Fundamento Legal:	Artículo 35 inciso A fracción III		
Autoridad que emite el nombramiento:	Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León	Fecha del nombramiento	2015/06/24		

Detalles de aprobación N/A

CURP: FEGM500412HNLRRR05

Periodo de la administración: 2015-2018

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique firma mancomunada)

Nombre(s):	N/A	Número de identificación	N/A
Apellido	N/A	Tipo de identificación:	N/A
Apellido	N/A	CURP:	N/A
Cargo o nombramiento de Representación:	N/A	Vigencia:	N/A
Tipo de facultades:	N/A		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique firma mancomunada)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
--	-----	------------------	-----

SOLICITANTE

Personalidad **Gobierno** Tipo de persona de los **Gobierno Municipal**
perfiles elegidos:

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO

Nombre, Denominación o razón social, y/o Gobierno:
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NL

Tipo de comprobante de	Comisión Federal de		
RFC:	MSP8212143G3	Electricidad	Calle: LIBERTAD Y JUAREZ
Nacionalidad:	Mexicana		Asentamiento San Pedro Garza
CURP:	N/A		Localidad: García Centro San Pedro Garza
RUPA:	N/A		Número N/A
Código	66200		Número S/N
Municipio/Delegación	San Pedro Garza		Estado: Nuevo León
Fecha de expedición:	2016/03/12		Vigencia: 2016/12/31

Información Adicional

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA LEGAL EXISTENCIA DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Fedatario público:	N/A	Localidad:	N/A
Nombre del fedatario	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio		N/A
	Fecha de inscripción ante el RPP:		N/A
Objeto Social:	N/A		
Reconocimiento del INADEM:	N/A		
Fecha de reconocimiento:	N/A	Si el solicitante es una asociación civil:	
SI ES CAMARA O CONFEDERACIÓN adherida a una Nacional:		100 Miembros asociados	N/A
		Trayectoria o característica ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional	N/A
Oficio de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento	N/A	Fecha de oficio	N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que

Nombre(s):	Mauricio	Número de identificación	08190001688
Apellido Paterno	Fernández	Tipo de	Pasaporte
Apellido Materno:	Garza	CURP:	FEGM500412HNLRRR05
Cargo o nombramiento de Representación:	Presidente Municipal	Vigencia:	2018/10/30
Tipo de facultades:	Para suscribir convenios con la Federación		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
--	-----	------------------	-----

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	
Descripción de la modificación:	N/A		

DATOS DE LA LEY ORGÁNICA, DECRETOS DE CREACIÓN, ACUERDO DE CABILDO U OTRO (en el caso que aplique)

Fecha de publicación	2015/05/27	Fecha:	2015/04/29	Estado:	Nuevo León
Nombre de la Disposición normativa que prevé la creación	Decreto 251 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	Fundamento Legal:	artículos 2, 4, 6 y 15		
Nombre del servidor público con facultades para	Mauricio Fernández Garza	Fundamento Legal:	Artículo 35 inciso A fracción III		
Autoridad que emite el nombramiento:	Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García Nuevo, León	Fecha del nombramiento	2015/06/24		

Detalles de aprobación N/A

CURP: FEGM500412HNLRRR05

Periodo de la administración: 2015-2018

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique firma mancomunada)

Nombre(s):	N/A	Número de identificación	N/A
Apellido	N/A	Tipo de identificación:	N/A
Apellido	N/A	CURP:	N/A
Cargo o nombramiento de Representación:	N/A	Vigencia:	N/A
Tipo de facultades:	N/A		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique firma mancomunada)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
--	-----	------------------	-----

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “INADEM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “BENEFICIARIO” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.

III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.

IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “MIPYMES” ;

V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las “MIPYMES” y de organismos del sector social de la economía;

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES” , y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES” , y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas “Reglas de Operación del FNE”.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL “INADEM” QUE:

1.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1.2 Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

1.3 Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del “Instituto Nacional del Emprendedor” , el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4 Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las “Reglas de Operación del FNE”.

1.5 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

1.6 En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las “Reglas de Operación del FNE”, el Consejo Directivo del “FNE”, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio.

1.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030.

2. DECLARA EL “BENEFICIARIO” QUE:

2.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio.

2.2 La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera.

2.3 Conoce el contenido y alcances legales de las “Reglas de Operación del FNE” y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo.

2.5 Conforme a los plazos establecidos en las “Reglas de Operación del FNE” , reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del “FNE” .

2.6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del “Instituto Nacional del Emprendedor” , los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las “Reglas de Operación del FNE” y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “INADEM” y el “BENEFICIARIO” , para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el “PROYECTO” , así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del “PROYECTO” , se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” , tanto el “INADEM” como el “BENEFICIARIO” , aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el “INADEM” , para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “Reglas de Operación del FNE” , serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al BENEFICIARIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del “INADEM” , estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” , conforme al “PROYECTO” para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del “FNE” .

El “BENEFICIARIO” , se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del “PROYECTO” y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las “Reglas de Operación del FNE” . Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del “INADEM” , el “BENEFICIARIO” , se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una

cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación.

El "BENEFICIARIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

El "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL "INADEM"

SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "BENEFICIARIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;

b) Procurar la asistencia y orientación al "BENEFICIARIO" cuando éste se la solicite;

c) Procurar que el “PROYECTO” beneficie a las “MIPYMES” que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” .

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del “PROYECTO” , los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el “BENEFICIARIO” , estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del “INADEM” .

En caso de que el “BENEFICIARIO” no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las “Reglas de Operación del FNE” , quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda.

CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El “BENEFICIARIO” , acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las “Reglas de Operación del FNE” y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados.

Asimismo el “BENEFICIARIO” acepta, que ante la cancelación de los recursos del “FNE” , quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al “PROYECTO” .

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- El “BENEFICIARIO” , acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al calculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las “Reglas de Operación del FNE” .

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” , a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del “FNE” podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al “PROYECTO” , con sujeción a las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al “BENEFICIARIO” en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia

que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el “INADEM” en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el “BENEFICIARIO” manifiesta que la información entregada al “INADEM”, relacionada con su persona y con el “PROYECTO” señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas..

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el “INADEM” y el “BENEFICIARIO”, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- El “INADEM” y el “BENEFICIARIO” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” .

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del FNE” estará a cargo del “INADEM” .

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 8 de noviembre de 2016.

ANEXO UNICO - SOLICITUD



Sección General

Folio

FNE-160722-C5-2-00276548

Nombre del Proyecto

Fortalecimiento de Habilidades Empresariales de los Microempresarios del Sector Comercio Dulcerosas (TICs)

Valor total

\$ 273,475.00

Tiempo de duración

9 Meses

Modalidades

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Asesoría Empresarial y Asistencia Técnica (Mínimo 6 horas in situ, 1 hora por cada concepto),

Objetivos

- 1) Desarrollar habilidades de administración de inventarios que permitan al establecimiento, optimizar su capital de trabajo y variedad de productos atraer nuevos clientes y retener a los actuales
- 2) Desarrollar habilidades en el proceso de ventas y atención al cliente, que logren una experiencia de compra de alta calidad y satisfacción en los clientes orientada a ganar su lealtad
- 3) Capacitar al microempresario del sector comercio en principios básicos contables que permitan conocer y entender conceptos de estados financieros que lo habiliten a tomar decisiones de negocio fundamentadas
- 4) Analizar la situación financiera y capacidad de endeudamiento del micro comercio, para proyectar el crecimiento del mismo, mediante la adquisición de activos financiados
- 5) Introducir al microempresario del sector comercio en el uso de las tecnologías de información y comunicación mediante un dispositivo móvil que le permita ofrecer servicios electrónicos en su negocio.

Descripción

El proyecto consiste en lograr que los microempresarios del sector comercio y servicios, puedan acceder a una capacitación profesional y a un apoyo tecnológico, que los fortalezca y los habilite para aumentar su oferta de servicios, ampliar sus posibilidades de hacer negocio, mejorar la calidad de servicio y atención a los clientes, tomar las mejores decisiones adecuadas a su real entorno de mercado, y alcanzar un nivel de modernidad y competitividad que les permita estar en las mejores condiciones para hacer frente a una competencia que tan vorazmente están ganando el mercado en detrimento de muchos negocios de familias emprendedoras, que en los últimos años han visto como en sus negocios han ido disminuyendo las ventas y otras se han visto forzadas a cerrar.

La forma de llevar a cabo esto, es mediante una consultoría especializada impartida por un consultor experto que será ejecutada directamente en el negocio del microempresario "in situ". Esta consultoría está diseñada a ser efectuada en un lapso de 6 horas, donde de una manera presencial y tomando en cuenta previamente el giro particular de los productos que se comercializan en el negocio, se inicia con la entrega y capacitación en el uso del dispositivo móvil. Este dispositivo está equipado con aplicaciones que le permitirán tener el control de sus ventas, vender tiempo aire electrónico, recibir pagos de servicios públicos y privados, poder aceptar pagos con tarjetas de crédito, hacer y entregar facturas electrónicas a sus clientes. De cada una de estas opciones se le dará capacitación al microempresario. Adicionalmente, el dispositivo móvil, contará con una aplicación de georeferenciación con la que se podrá realizar el análisis del micro mercado en el entorno del negocio, la cual generará información muy valiosa en cuanto a la estratificación de la población, número de habitantes, edades, actividad económica, número y tipo de negocios, etc., información que será la base para emitir las mejores recomendaciones a la hora de entrar en los temas de la consultoría.



Información del solicitante

Razón Social MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA e-mail
GARCIA NL

Representante

RFC MSP8212143G3

Tipo de persona Gobierno

Dirección del solicitante

Asentamiento	81374	Calle	LIBERTAD Y JUAREZ
Tipo Asentamiento	1	Tipo	Calle
Código Postal	66200	Número exterior	S/N
Estado	Nuevo Le?n	Número exterior	null
Municipio	San Pedro Garza Garc?a		
Localidad	San Pedro Garza Garc?a		

Tipo de vialidad	42	Tipo de vialidad	Calle
Nombre de vialidad	Calle	posterior	
Tipo de vialidad	42	Nombre de vialidad	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
Nombre de vialidad	Calle	posterior	

Metas del proyecto

a) Empresas beneficiadas	25	b) Empresas creadas	0
c) Empleos conservados		d) Creación de nuevos empleos	
Mujeres	13	Mujeres	0
Hombres	12	Hombres	0
Discapacitados	0	Discapacitados	0
Indígenas	0	Indígenas	0
e) Emprendedores beneficiados	0		

Sectores estratégicos

Sector
Tecnolog?as de la informaci?n

Otros Sectores

Sector

Presupuestos



Rubro de Apoyo	Aportante	Estado	Descripción	Monto
Análisis del micro mercado (Georreferenciación)	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Capacidad de endeudamiento financiero	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Conectividad (Acceso a Internet por al menos 6 meses)	Sector Privado		2155	\$ 2,750.00
	Instituto Nacional del Emprendedor		2155	\$ 24,750.00
Hardware (dispositivos móviles)	Sector Privado		2155	\$ 6,725.00
	Instituto Nacional del Emprendedor		2155	\$ 60,525.00
Software de gestión empresarial y servicios digitales	Sector Privado		2155	\$ 1,372.50
	Instituto Nacional del Emprendedor		2155	\$ 12,352.50
Atención a clientes y ventas	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Capacidad de endeudamiento financiero	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
Inventarios	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Operaciones contables y finanzas	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
Uso del Hardware y Software enfocado a la operación del negocio	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Inventarios	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
Operaciones contables y	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
TOTAL				\$ 273,475.00



Rubro de Apoyo	Aportante	Estado	Descripción	Monto
finanzas	Sector Privado		MICROEMPRESAS	
TOTAL				\$ 273,475.00

Dirección del proyecto

Asentamiento		Calle	LIBERTAD Y JU?REZ
Tipo Asentamiento	Colonia	Tipo	Calle
Código Postal	66200	Número exterior	S/N
Estado	Nuevo Le?n	Número exterior 2	null
Municipio	San Pedro Garza Garc?a	Número Interior	null
Localidad	San Pedro Garza Garc?a		

Tipo de vialidad	Calle	Tipo de vialidad	Calle
Nombre de vialidad	LOS ALDAMA	posterior	
Tipo de vialidad	Calle	Nombre de vialidad	INDEPENDENCIA
Nombre de vialidad	BENITO JU?REZ	posterior	

Impactos

Nombre	Cantidad
--------	----------

Documentos

Tipo de documento	Nombre
Documento de An?lisis de Viabilidad T?cnica, Financiera y de Negocios	Viabilidad T?cnica Financiera y Negocios Dulcer?as.pdf
Proyectos de impacto local (carta de la C?mara o representaci?n local)	No aplica en el perfil del participante.pdf
Presupuesto	Formato Presupuesto 25.pdf
Carta bajo protesta de empresas participantes	Carta bajo protesta.pdf



HOJA DE FIRMAS

MARIA DIAMANTINA ALCALA FERNANDEZ

Cadena Original : MSP8212143G3|MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NL|AAFD840806G9|MARIA

DIAMANTINA|ALCALA|FERNANDEZ|incubadora@sanpedro.gob.mx|TIPO=FIRMA_DE_CONVENIO|FOLIO=FNE-160722-C5-2-00276548|FECHA=Fri Jul 22 16:49:24 CDT 2016

Cadena Firmada : GJy9CCe3xGNQWcyLTGwlnJlpb1UnbexqQrx+5jncx7P/CXQmaCewbGfklZ+hKEo6C3c4UNdVz/U7L2msTJNv44rXlHv3jismuUPzfByCDCxuyXR0zk2oLuU17Nj1ouHprcG7WGHvVG8ckDc4SjP GqLB0+jWNxje0N7aXGd5QHb6cvkINiaLwqDwNlNQR1r2JC2Jg9uo3ELJgcg3o2Jvs5TcwrE
epgx7cLjJiFRf2SA2prxoDG46PUnbr3/ysCNQRXrjNHGDfFraCvGdUdKjwRFXXiZFE71Z6Uilb/ MhglO/fznsiMmGuJfPMnCeLND0xTjFUWH7A==

Fecha: 2016-07-22T16:50:10.985-0500

ROCIO DE GUADALUPE ABUD MIRABENT

Cadena Original : FNE-160722-C5-2-00276548|rocio.abud@inadem.gob.mx|AAFD840806G9|CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ** ANTECEDENTES ** *1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. **2. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002. **3. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES". **4. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES"; **5. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía; **6. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FNE". **7. DECLARACIONES ** *1. DECLARA EL "INADEM" QUE: **1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. **1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. **1.3. Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. **1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FNE". **1.5. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. **1.6. En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las "Reglas de Operación del FNE", el Consejo Directivo del "FNE", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio. **1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030. **2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE: **2.1. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio. **2.2. La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera. **2.3. Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio. **2.4. Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo. **2.5. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del "FNE". **2.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las "Reglas de Operación del FNE" y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: **CLÁUSULAS** *OBJETO *PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. **METAS** *SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo. **APORTACIÓN DE RECURSOS** *TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE", tanto el "INADEM" como el "BENEFICIARIO", aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros. **NATURALEZA DE LOS RECURSOS** *CUARTA.- Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FNE", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FNE". El "BENEFICIARIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FNE". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. **CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA** *QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "BENEFICIARIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda. **OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO" *SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaran en el presente convenio. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual. **OBLIGACIONES DEL "INADEM" *SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo: **a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "BENEFICIARIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta; **b) Procurar la asistencia y orientación al "BENEFICIARIO" cuando éste se lo solicite; **c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y **d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE". **CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO** *OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro, deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM". En caso de que el "BENEFICIARIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las "Reglas de Operación del FNE", quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda. **CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS** *NOVENA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados. Asimismo el "BENEFICIARIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FNE", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO". **PENAS CONVENCIONALES** *DÉCIMA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al cálculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las "Reglas de Operación del FNE". **CONTROL Y



VIGILANCIA** *DÉCIMA PRIMERA.* El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO***, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del ***FNE*** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al ***PROYECTO***, con sujeción a las disposiciones contenidas en las ***Reglas de Operación del FNE*** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al ***BENEFICIARIO*** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. *TRANSPARENCIA** *DÉCIMA SEGUNDA.* Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. *CONVENCIONES GENERALES** *DÉCIMA TERCERA.* Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO*** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. *DÉCIMA CUARTA.* Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el ***BENEFICIARIO*** manifiesta que la información entregada al ***INADEM***, relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. *DÉCIMA QUINTA.* Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el ***INADEM*** y el ***BENEFICIARIO***, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. *DÉCIMA SEXTA.* El ***INADEM*** y el ***BENEFICIARIO*** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. *DÉCIMA SÉPTIMA.* El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO***. *DÉCIMA OCTAVA.* La interpretación, para efectos administrativos de las ***Reglas de Operación del FNE*** estará a cargo del ***INADEM***. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 8 de noviembre de 2016. [Thu Nov 10 17:28:03 CST 2016
Cadena Firmada : DipGa/PvQ81rxkRZsaGOr3RBQ83Pud0FZz/IIUonw4+cSY9vPCCzCTxW/MFGZVboKsCzzUxWSW6
TNwYRjUV+XFBAX5AlucpQ4urMbtMLfKMGfZqCJa7N1e1EG5Rm4sPSeppOHOAkJ9ByM8huBHRP UBANJszX5nsf7cG1H3isio3of1KgUIDzGai5htzMWVwYkSLiTiOL8L8y8YEnJJoXwewhkl3rQlfb
QZ19OPassWOopHXcoi2aym7nB298ejYmOb/90lK2f1wG0czYmCluIpn13jDb+T5RRcQBVIgM AUdtkYwHk+tw+wCy8uGz9bWf9iDhrCuw3L+Aw==
Fecha: 2016-11-10T17:28:41.665-0600

REGISTRO

TOMAS TAVERA SORIA

Cadena Original : FNE-160722-C5-2-00276548[tomas.tavera@economia.gob.mx]TAST661028L341**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** *I.* La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. *II.* Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002. *III.* El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES". *IV.* Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES"; *V.* Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía; *VI.* Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FNE"; *DECLARACIONES** *1.* DECLARA EL "INADEM" QUE: *1.1.* Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. *1.2.* Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. *1.3.* Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. *1.4.* Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FNE"; *1.5.* Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. *1.6.* En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las "Reglas de Operación del FNE", el Consejo Directivo del "FNE", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio. *1.7.* Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030. *2.* DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE: *2.1.* Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente convenio. *2.2.* La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera. *2.3.* Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio. *2.4.* Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo. *2.5.* Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del "FNE". *2.6.* Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las "Reglas de Operación del FNE" y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: *CLÁUSULAS** *OBJETO** *PRIMERA.* El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. *METAS** *SEGUNDA.* Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo. *APORTACIÓN DE RECURSOS** *TERCERA.* Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE", tanto el "INADEM" como el "BENEFICIARIO", aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros. *NATURALEZA DE LOS RECURSOS** *CUARTA.* Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FNE", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FNE". El "BENEFICIARIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FNE". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. *CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA** *QUINTA.* Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "BENEFICIARIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO", acepta expresamente que hasta en tanto no



cumpla con esta disposición, el **INADEM**, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El **INADEM**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **BENEFICIARIO**, del recibo que en derecho corresponda. **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO** **SEXTA**. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **BENEFICIARIO** acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las **Reglas de Operación del FNE** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO** ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del **PROYECTO** referido en la cláusula primera de este instrumento contractual. **OBLIGACIONES DEL INADEM** **SÉPTIMA**. El **INADEM** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo: **a**) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del **BENEFICIARIO** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta; **b**) Procurar la asistencia y orientación al **BENEFICIARIO** cuando éste se la solicite; **c**) Procurar que el **PROYECTO** beneficie a las **MIPYMES** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y **d**) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **Reglas de Operación del FNE**. **CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO** **OCTAVA**. Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del **PROYECTO**, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro, deberá ser documentado por el **BENEFICIARIO**, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del **INADEM**. En caso de que el **BENEFICIARIO** no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las **Reglas de Operación del FNE**, quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda. **CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS** **NOVENA**. El **BENEFICIARIO**, acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las **Reglas de Operación del FNE** y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados. Asimismo el **BENEFICIARIO** acepta, que ante la cancelación de los recursos del **FNE**, quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al **PROYECTO**. **PENAS CONVENCIONALES** **DÉCIMA**. El **BENEFICIARIO**, acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al cálculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las **Reglas de Operación del FNE**. **CONTROL Y VIGILANCIA** **DÉCIMA PRIMERA**. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO**, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **FNE** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **PROYECTO**, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **Reglas de Operación del FNE** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al **BENEFICIARIO** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. **TRANSPARENCIA** **DÉCIMA SEGUNDA**. Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. **CONVENCIONES GENERALES** **DÉCIMA TERCERA**. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el **INADEM** en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. **DÉCIMA CUARTA**. Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el **BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada al **INADEM**, relacionada con su persona y con el **PROYECTO** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. **DÉCIMA QUINTA**. Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el **INADEM** y el **BENEFICIARIO**, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA**. El **INADEM** y el **BENEFICIARIO** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMA SÉPTIMA**. El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO**. **DÉCIMA OCTAVA**. La interpretación, para efectos administrativos de las **Reglas de Operación del FNE** estará a cargo del **INADEM**. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 8 de noviembre de 2016. [CFNE-06239/2016]Tue Nov 15 13:00:16 CST 2016
Cadena Firmada :
2daf12dba4cdf98974dc83f65355c0774437a425af4e8ab72d7aa82fc6526e7fb0086f19fa1dd56fd9c1881a3415a64a6f388b0c94fb46b5cb6270840b03d07b6ccc6637cd0ed1204b910f96fb856c6aa990f1c7
25da5696bd0424ceaf7503d9c61e11a0ae20900de3328eecd665658c81df6d9d71cd84adcc6b100647ca
Fecha: 2016-11-15T13:00:18.375-0600

CONVENIO DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NUMERO CFNE-06239/2016 EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR ADJUNTO LIC. TOMAS TAVERA SORIA

SOLICITANTE

Personalidad **Gobierno** Tipo de persona de los **Gobierno Municipal**
perfiles elegidos:

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO

Nombre, Denominación o razón social, y/o Gobierno:
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NL

Tipo de comprobante de	Comisi?n Federal de		
RFC:	MSP8212143G3	Electricidad	Calle: LIBERTAD Y JUAREZ
Nacionalidad:	Mexicana		Asentamient San Pedro Garza
CURP:	N/A		Localidad: Garcia Centro
RUPA:	N/A		San Pedro Garza
Código	66200		Número N/A
Municipio/Delegación	San Pedro Garza		Número S/N
Fecha de expedición:	2016/03/12		Estado: Nuevo Le?n
			Vigencia: 2016/12/31

Información Adicional

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA LEGAL EXISTENCIA DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Fedatario público:	N/A	Localidad:	N/A
Nombre del fedatario	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio		N/A
	Fecha de inscripción ante el RPP:		N/A
Objeto Social:	N/A		
Reconocimiento del INADEM:	N/A		
Fecha de reconocimiento:	N/A	Si el solicitante es una asociación civil:	
SI ES CAMARA O CONFEDERACIÓN adherida a una Nacional:		100 Miembros asociados	N/A
		Trayectoria o característica ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional	N/A
Oficio de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento	N/A	Fecha de oficio	N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que

Nombre(s):	Mauricio	Número de identificación	08190001688
Apellido Paterno	Fernández	Tipo de	Pasaporte
Apellido Materno:	Garza	CURP:	FEGM500412HNLRRR05
Cargo o nombramiento de Representación:	Presidente Municipal	Vigencia:	2018/10/30
Tipo de facultades:	Para suscribir convenios con la Federación		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIA O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
--	-----	------------------	-----

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	
Descripción de la modificación:	N/A		

DATOS DE LA LEY ORGÁNICA, DECRETOS DE CREACIÓN, ACUERDO DE CABILDO U OTRO (en el caso que aplique)

Fecha de publicación	2015/05/27	Fecha:	2015/04/29	Estado:	Nuevo León
Nombre de la Disposición normativa que prevé la creación	Decreto 251 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	Fundamento Legal:	artículos 2, 4, 6 y 15		
Nombre del servidor público con facultades para	Mauricio Fernández Garza	Fundamento Legal:	Artículo 35 inciso A fracción III		
Autoridad que emite el nombramiento:	Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León	Fecha del nombramiento	2015/06/24		

Detalles de aprobación N/A

CURP: FEGM500412HNLRRR05

Periodo de la administración: 2015-2018

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique firma mancomunada)

Nombre(s):	N/A	Número de identificación	N/A
Apellido	N/A	Tipo de identificación:	N/A
Apellido	N/A	CURP:	N/A
Cargo o nombramiento de Representación:	N/A	Vigencia:	N/A
Tipo de facultades:	N/A		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique firma mancomunada)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
--	-----	------------------	-----

SOLICITANTE

Personalidad Jurídica: Gobierno Tipo de persona de los perfiles elegidos: Gobierno Municipal

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO

Nombre, Denominación o razón social, y/o Gobierno:
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NL

Tipo de comprobante de domicilio:	Comisi?n Federal de Electricidad	Calle:	LIBERTAD Y JUAREZ
RFC:	MSP8212143G3	Asentamiento:	San Pedro Garza
Nacionalidad:	Mexicana	Localidad:	Garcia Centro San Pedro Garza
CURP:	N/A	Número interior:	N/A
RUPA:	N/A	Número exterior:	S/N
Código postal:	66200	Estado:	Nuevo Le?n
Municipio/Delegación:	San Pedro Garza	Vigencia:	2016/12/31
Fecha de expedición:	2016/03/12		

Información Adicional

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA LEGAL EXISTENCIA DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Fedatario público:	N/A	Localidad:	N/A
Nombre del fedatario público:	N/A		

Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio electrónico:	N/A
	Fecha de inscripción ante el RPP:	N/A

Objeto Social: N/A

Reconocimiento del INADEM: N/A

Fecha de reconocimiento: N/A

SI ES CAMARA O CONFEDERACIÓN adherida a una Nacional:

Si el solicitante es una asociación civil:

100 Miembros asociados N/A

Trayectoria o característica ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional N/A

Oficio de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento N/A

Fecha de oficio N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Nombre(s):	Mauricio	Número de identificación:	08190001688
Apellido Paterno	Fernández	Tipo de identificación:	Pasaporte
Apellido Materno:	Garza	CURP:	FEGM500412HNLRRR05
Cargo o nombramiento de Representación:	Presidente Municipal	Vigencia:	2018/10/30
Tipo de facultades:	Para suscribir convenios con la Federación		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario:	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio		N/A
	Fecha de inscripción ante el RPP		N/A

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIA O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo de Cabildo	N/A	Fundamento Legal	N/A
---	-----	------------------	-----

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario:	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio		N/A
	Fecha de inscripción ante el RPP		N/A
Descripción de la modificación:	N/A		

DATOS DE LA LEY ORGÁNICA, DECRETOS DE CREACIÓN, ACUERDO DE CABILDO U OTRO (en el caso que aplique)

Fecha de publicación	2015/05/27	Fecha:	2015/04/29	Estado:	Nuevo León
Nombre de la Disposición normativa que prevé la	Decreto 251 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León	Fundamento Legal:	artículos 2, 4, 6 y 15		
Nombre del servidor público con facultades para	Mauricio Fernández Garza	Fundamento Legal:	Artículo 35 inciso A fracción III		
Autoridad que emite el nombramiento:	Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, Nuevo León	Fecha del nombramiento	2015/06/24		

Detalles de aprobación del órgano colegiado: N/A

CURP: FEGM500412HNLRRR05
Periodo de la administración: 2015-2018

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique firma mancomunada)

Nombre(s):	N/A	Número de identificación:	N/A
Apellido Paterno:	N/A	Tipo de identificación:	N/A
Apellido Materno:	N/A	CURP:	N/A
Cargo o nombramiento de Representación:	N/A	Vigencia:	N/A
Tipo de facultades:	N/A		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique firma mancomunada)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario:	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el RPP	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo de Cabildo:	N/A	Fundamento Legal:	N/A
--	-----	-------------------	-----

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “INADEM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “BENEFICIARIO” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.

III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.

IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “MIPYMES” ;

V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las “MIPYMES” y de organismos del sector social de la economía;

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES” , y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES” , y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas “Reglas de Operación del FNE”.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL “INADEM” QUE:

1.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1.2 Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

1.3 Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del “Instituto Nacional del Emprendedor” , el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4 Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las “Reglas de Operación del FNE”.

1.5 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

1.6 En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las “Reglas de Operación del FNE” , el Consejo Directivo del “FNE” , determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio.

1.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030.

2. DECLARA EL “BENEFICIARIO” QUE:

2.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio.

2.2 La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera.

2.3 Conoce el contenido y alcances legales de las “Reglas de Operación del FNE” y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo.

2.5 Conforme a los plazos establecidos en las “Reglas de Operación del FNE” , reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del “FNE” .

2.6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del “Instituto Nacional del Emprendedor” , los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las “Reglas de Operación del FNE” y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “INADEM” y el “BENEFICIARIO” , para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el “PROYECTO” , así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del “PROYECTO” , se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” , tanto el “INADEM” como el “BENEFICIARIO” , aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el “INADEM” , para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “Reglas de Operación del FNE” , serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al BENEFICIARIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del “INADEM” , estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” , conforme al “PROYECTO” para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del “FNE” .

El “BENEFICIARIO” , se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del “PROYECTO” y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las “Reglas de Operación del FNE” . Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás

disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del “INADEM” , el “BENEFICIARIO” , se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación.

El “BENEFICIARIO” , acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el “INADEM” , no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

El “INADEM” , señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del “BENEFICIARIO” , del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL “BENEFICIARIO”

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “BENEFICIARIO” acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las “Reglas de Operación del FNE” manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del “PROYECTO” referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL “INADEM”

SÉPTIMA.- El “INADEM” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del “BENEFICIARIO” de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al “BENEFICIARIO” cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el “PROYECTO” beneficie a las “MIPYMES” que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” .

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del “PROYECTO” , los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el “BENEFICIARIO” , estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del “INADEM” .

En caso de que el “BENEFICIARIO” no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las “Reglas de Operación del FNE” , quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda.

CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El “BENEFICIARIO” , acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las “Reglas de Operación del FNE” y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados.

Asimismo el “BENEFICIARIO” acepta, que ante la cancelación de los recursos del “FNE” , quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al “PROYECTO” .

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- El “BENEFICIARIO” , acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al calculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las “Reglas de Operación del FNE” .

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” , a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del “FNE” podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al “PROYECTO” , con sujeción a las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al “BENEFICIARIO” en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el “INADEM” en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el “BENEFICIARIO” manifiesta que la información entregada al “INADEM”, relacionada con su persona y con el “PROYECTO” señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas..

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el “INADEM” y el “BENEFICIARIO”, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

SE

INSTITUTO NACIONAL
DEL EMPRENDEDOR



FNE

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

DÉCIMA SEXTA.- El "INADEM" y el "BENEFICIARIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" .

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FNE" estará a cargo del "INADEM" .

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 8 de noviembre de 2016.

ANEXO UNICO - SOLICITUD



Sección General

Folio

FNE-160722-C5-2-00276594

Nombre del Proyecto

Fortalecimiento de Habilidades Empresariales de los Microempresarios del Sector Comercio Ferretero (TIC?s)

Valor total

\$ 295,475.00

Tiempo de duración

9 Meses

Modalidades

Asesor?a Empresarial y Asistencia T?cnica (M?nimo 6 horas in situ, 1 hora por cada concepto), Tecnolog?as de la Informaci?n y Comunicaciones,

Objetivos

- 1) Desarrollar habilidades de administraci?n de inventarios que permitan al establecimiento, optimizar su capital de trabajo y variedad de productos atraer nuevos clientes y retener a los actuales
- 2) Desarrollar habilidades en el proceso de ventas y atenci?n al cliente, que logren una experiencia de compra de alta calidad y satisfacci?n en los clientes orientada a ganar su lealtad
- 3) Capacitar al microempresario del sector comercio en principios b?sicos contables que permitan conocer y entender conceptos de estados financieros que lo habiliten a tomar decisiones de negocio fundamentadas
- 4) Analizar la situaci?n financiera y capacidad de endeudamiento del micro comercio, para proyectar el crecimiento del mismo, mediante la adquisici?n de activos financiados
- 5) Introducir al microempresario del sector comercio en el uso de las tecnolog?as de informaci?n y comunicaci?n mediante un dispositivo m?vil que le permita ofrecer servicios electr?nicos en su negocio.

Descripci?n

El proyecto consiste en lograr que los microempresarios del sector comercio y servicios, puedan acceder a una capacitaci?n profesional y a un apoyo tecnol?gico, que los fortalezca y los habilite para aumentar su oferta de servicios, ampliar sus posibilidades de hacer negocio, mejorar la calidad de servicio y atenci?n a los clientes, tomar las mejores decisiones adecuadas a su real entorno de mercado, y alcanzar un nivel de modernidad y competitividad que les permita estar en las mejores condiciones para hacer frente a una competencia que tan vorazmente est?n ganando el mercado en detrimento de muchos negocios de familias emprendedoras, que en los ?ltimos a?os han visto como en sus negocios han ido disminuyendo las ventas y otras se han visto forzadas a cerrar.

La forma de llevar a cabo esto, es mediante una consultor?a especializada impartida por un consultor experto que ser? ejecutada directamente en el negocio del microempresario "in situ". Esta consultor?a est? dise?ada a ser efectuada en un lapso de 6 horas, donde de una manera presencial y tomando en cuenta previamente el giro particular de los productos que se comercializan en el negocio, se inicia con la entrega y capacitaci?n en el uso del dispositivo m?vil. Este dispositivo est? equipado con aplicaciones que le permitir?n tener el control de sus ventas, vender tiempo aire electr?nico, recibir pagos de servicios p?blicos y privados, poder aceptar pagos con tarjetas de cr?dito, hacer y entregar facturas electr?nicas a sus clientes. De cada una de estas opciones se le dar? capacitaci?n al microempresario. Adicionalmente, el dispositivo m?vil, contar? con una aplicaci?n de georeferenciaci?n con la que se podr? realizar el an?lisis del micro mercado en el entorno del negocio, la cual generar? informaci?n muy valiosa en cuanto a la estratificaci?n de la poblaci?n, n?mero de habitantes, edades, actividad econ?mica, n?mero y tipo de negocios, etc., informaci?n que ser? la base para emitir las mejores recomendaciones a la hora de entrar en los temas de la consultor?a.



Información del solicitante

Razón Social MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA e-mail
GARCIA NL

Representante

RFC MSP8212143G3

Tipo de persona Gobierno

Dirección del solicitante

Asentamiento	81374	Calle	LIBERTAD Y JUAREZ
Tipo Asentamiento	1	Tipo	Calle
Código Postal	66200	Número exterior	S/N
Estado	Nuevo Le?n	Número exterior	null
Municipio	San Pedro Garza Garc?a		
Localidad	San Pedro Garza Garc?a		

Tipo de vialidad	42	Tipo de vialidad	Calle
Nombre de vialidad	Calle	posterior	
Tipo de vialidad	42	Nombre de vialidad	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
Nombre de vialidad	Calle	posterior	

Metas del proyecto

a) Empresas beneficiadas	25	b) Empresas creadas	0
c) Empleos conservados		d) Creación de nuevos empleos	
Mujeres	13	Mujeres	0
Hombres	12	Hombres	0
Discapacitados	0	Discapacitados	0
Indígenas	0	Indígenas	0
e) Emprendedores beneficiados	0		

Sectores estratégicos

Sector
Tecnolog?as de la informaci?n

Otros Sectores

Sector

Presupuestos



Rubro de Apoyo	Aportante	Estado	Descripción	Monto
Atención a clientes y ventas	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Capacidad de endeudamiento financiero	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Inventarios	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
Operaciones contables y finanzas	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
Uso del Hardware y Software enfocado a la operación del negocio	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
Software de gestión empresarial y servicios digitales	Sector Privado		2155	\$ 1,372.50
	Instituto Nacional del Emprendedor		2155	\$ 12,352.50
Conectividad (Acceso a Internet por al menos 6 meses)	Sector Privado		2155	\$ 2,750.00
	Instituto Nacional del Emprendedor		2155	\$ 24,750.00
Hardware (dispositivos móviles)	Sector Privado		2155	\$ 6,725.00
	Instituto Nacional del Emprendedor		2155	\$ 60,525.00
Análisis del micro mercado (Georreferenciación)	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
Capacidad de endeudamiento financiero	Instituto Nacional del Emprendedor			\$ 24,750.00
Inventarios	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 24,750.00
Operaciones contables y finanzas	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
TOTAL				\$ 292,725.00



Rubro de Apoyo	Aportante	Estado	Descripción	Monto
Uso del Hardware y Software enfocado a la operación del negocio	Sector Privado		MICROEMPRESAS	\$ 2,750.00
TOTAL				\$ 295,475.00

Dirección del proyecto

Asentamiento		Calle	LIBERTAD Y JU?REZ
Tipo Asentamiento	Colonia	Tipo	Calle
Código Postal	66200	Número exterior	S/N
Estado	Nuevo Le?n	Número exterior 2	null
Municipio	San Pedro Garza Garc?a	Número Interior	null
Localidad	San Pedro Garza Garc?a		

Tipo de vialidad	Calle	Tipo de vialidad	Calle
Nombre de vialidad	LOS ALDAMA	posterior	
Tipo de vialidad	Calle	Nombre de vialidad	INDEPENDENCIA
Nombre de vialidad	BENITO JU?REZ	posterior	

Impactos

Nombre	Cantidad

Documentos

Tipo de documento	Nombre
Documento de An?lisis de Viabilidad T?cnica, Financiera y de Negocios	Viabilidad T?cnica Financiera y Negocios Ferretero.pdf
Proyectos de impacto local (carta de la C?mara o representaci?n local)	No aplica en el perfil del participante.pdf
Presupuesto	Formato Presupuesto 25.pdf
Carta bajo protesta de empresas participantes	Carta bajo protesta.pdf



HOJA DE FIRMAS

MARIA DIAMANTINA ALCALA FERNANDEZ

Cadena Original : MSP8212143G3|MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NL|AAFD840806G9|MARIA

DIAMANTINA|ALCALA|FERNANDEZ|incubadora@sanpedro.gob.mx|TIPO=FIRMA_DE_CONVENIO|FOLIO=FNE-160722-C5-2-00276594|FECHA=Fri Jul 22 16:38:41 CDT 2016

Cadena Firmada : tksfnYEl8yBjEJYgXzVZCzQvWuOdYZBJXGV1I9zhZ90A1eaEh7zPP+9bvzCd3AJWtrTxLvV

KoiEBTuEUv2wtuTvlInErgynlGbbHqjYBQFNMTSEBSqF7SLwIFbySmQYvhG9Z/Lmc+4dp55x uG+qBGdE3P22aHHv8r1/DX2ZFyDrVuP7IHS5125tEO1JeqAPzBah5jy26kKvEzFeXCzUGxZwZz nfxX2uGCa9s6lFIZ7hD7bCoGcDDBqKriiLSHG/WGK9ZvfkQHwKRXR+k7omlXk+gih4VOfh5hR YYULw84pROU5BZlWj2W/RXdlw5lssRQlHk6IA==

Fecha: 2016-07-22T16:43:09.233-0500

ROCIO DE GUADALUPE ABUD MIRABENT

Cadena Original : FNE-160722-C5-2-00276594|roci.abud@inadem.gob.mx|AAFD840806G9|CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ** ANTECEDENTES ** *1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. *2. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002. *3. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES". *4. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES"; *5. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía; *6. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FNE". *7. DECLARACIONES *8. DECLARA EL "INADEM" QUE: *9. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. *10. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. *11. Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. *12. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FNE". *13. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. *14. En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las "Reglas de Operación del FNE", el Consejo Directivo del "FNE", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio. *15. Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030. *16. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE: *17. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio. *18. La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera. *19. Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio. *20. Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo. *21. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del "FNE". *22. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las "Reglas de Operación del FNE" y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: *23. OBJETO *24. PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. *25. SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo. *26. TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE", tanto el "INADEM" como el "BENEFICIARIO", aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros. *27. NATURALEZA DE LOS RECURSOS *28. CUARTA.- Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FNE", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FNE". El "BENEFICIARIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FNE". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. *29. CUENTA BANCARIA ESPECIFICA *30. QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "BENEFICIARIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda. *31. OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO" *32. SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaran en el presente convenio. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual. *33. OBLIGACIONES DEL "INADEM" *34. SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo: *a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "BENEFICIARIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta; *b) Procurar la asistencia y orientación al "BENEFICIARIO" cuando éste se lo solicite; *c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y *d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE". *35. CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO *36. OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro, deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegre, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM". En caso de que el "BENEFICIARIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las "Reglas de Operación del FNE", quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda. *37. CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS *38. NOVENA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados. Asimismo el "BENEFICIARIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FNE", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO". *39. PENAS CONVENCIONALES *40. DÉCIMA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al calculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las "Reglas de Operación del FNE". *41. CONTROL Y



VIGILANCIA** *DÉCIMA PRIMERA.* El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO***, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del ***FNE*** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al ***PROYECTO***, con sujeción a las disposiciones contenidas en las ***Reglas de Operación del FNE*** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al ***BENEFICIARIO*** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. *TRANSPARENCIA** *DÉCIMA SEGUNDA.* Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. *CONVENCIÓNES GENERALES** *DÉCIMA TERCERA.* Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO*** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. *DÉCIMA CUARTA.* Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el ***BENEFICIARIO*** manifiesta que la información entregada al ***INADEM***, relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. *DÉCIMA QUINTA.* Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el ***INADEM*** y el ***BENEFICIARIO***, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. *DÉCIMA SEXTA.* El ***INADEM*** y el ***BENEFICIARIO*** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. *DÉCIMA SÉPTIMA.* El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO***. *DÉCIMA OCTAVA.* La interpretación, para efectos administrativos de las ***Reglas de Operación del FNE*** estará a cargo del ***INADEM***. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 8 de noviembre de 2016. [Thu Nov 10 17:22:34 CST 2016
Cadena Firmada : DxKg2xTaTbod8U2o4651JtXqQcHasI8N6+ThvVp8Oobu/NqRxc5JzEie224FxAewKaeBY2MPmg
wkYZdyguJkd9Ya+K4JQmVvgoGppEJEbo9ybNi8W9gE6+556cptQLtkRlA6OU9/ogifFaj1Ff hOHn8mIwPgaJDF/OhbtUMiCCVLOdOrQ7f6sJexUMrwOMeVjETz9Tqh9MX5QCWGoHPemgZf
Q1/T6FQCQgObDLTxv8ZMU+Wyr7vmnkR6BgQnCrkHseupcXGCUssUbrE8stA3Qz9SeRqZITyZM8m VUMiARc+PLRP3WoEQTM5W5Xo2tPjMcfkZ8Q==
Fecha: 2016-11-10T17:23:15.008-0600

REGISTRO

TOMAS TAVERA SORIA

Cadena Original : FNE-160722-C5-2-00276594[tomas.tavera@economia.gob.mx|TAST661028L34]**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO: POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: *ANTECEDENTES** *I.* La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. *II.* Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002. *III.* El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las ***MIPYMES***. *IV.* Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las ***MIPYMES***; *V.* Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las ***MIPYMES*** y de organismos del sector social de la economía; *VI.* Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las ***MIPYMES***, y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores ***MIPYMES***, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas ***Reglas de Operación del FNE***. *DECLARACIONES** *1.* DECLARA EL "INADEM" QUE: *1.1.* Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. *1.2.* Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. *1.3.* Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. *1.4.* Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las ***Reglas de Operación del FNE***. *1.5.* Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. *1.6.* En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las ***Reglas de Operación del FNE***, el Consejo Directivo del ***FNE***, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio. *1.7.* Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030. *2.* DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE: *2.1.* Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio. *2.2.* La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera. *2.3.* Conoce el contenido y alcances legales de las ***Reglas de Operación del FNE*** y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio. *2.4.* Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo. *2.5.* Conforme a los plazos establecidos en las ***Reglas de Operación del FNE***, reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del ***FNE***. *2.6.* Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las ***Reglas de Operación del FNE*** y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: *CLÁUSULAS** *OBJETO** *PRIMERA.* El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el ***INADEM*** y el ***BENEFICIARIO***, para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el ***PROYECTO***, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. *METAS** *SEGUNDA.* Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del ***PROYECTO***, se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo. *APORTACIÓN DE RECURSOS** *TERCERA.* Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las ***Reglas de Operación del FNE***, tanto el ***INADEM*** como el ***BENEFICIARIO***, aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros. *NATURALEZA DE LOS RECURSOS** *CUARTA.* Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el ***INADEM***, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las ***Reglas de Operación del FNE***, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al ***BENEFICIARIO*** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del ***INADEM***, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO***, conforme al ***PROYECTO*** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del ***FNE***. El ***BENEFICIARIO***, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del ***PROYECTO*** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las ***Reglas de Operación del FNE***. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. *CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA** *QUINTA.* Para la entrega de los recursos por parte del ***INADEM***, el ***BENEFICIARIO***, se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo



establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El **BENEFICIARIO**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el **INADEM**, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El **INADEM**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **BENEFICIARIO**, del recibo que en derecho corresponda. **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO SEXTA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **BENEFICIARIO** acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las **Reglas de Operación del FNE** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaran en el presente convenio. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO** ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del **PROYECTO** referido en la cláusula primera de este instrumento contractual. **OBLIGACIONES DEL INADEM SÉPTIMA.** El **INADEM** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo: **a)** Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del **BENEFICIARIO** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta; **b)** Procurar la asistencia y orientación al **BENEFICIARIO** cuando éste se la solicite; **c)** Procurar que el **PROYECTO** beneficie a las **MIPYMES** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y **d)** En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **Reglas de Operación del FNE**. **CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO OCTAVA.** Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del **PROYECTO**, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro, deberá ser documentado por el **BENEFICIARIO**, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del **INADEM**. En caso de que el **BENEFICIARIO** no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las **Reglas de Operación del FNE**, quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda. **CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS NOVENA.** El **BENEFICIARIO**, acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las **Reglas de Operación del FNE** y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados. Asimismo el **BENEFICIARIO** acepta, que ante la cancelación de los recursos del **FNE**, quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al **PROYECTO**. **PENAS CONVENCIONALES DÉCIMA.** El **BENEFICIARIO**, acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al cálculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las **Reglas de Operación del FNE**. **CONTROL Y VIGILANCIA DÉCIMA PRIMERA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO**, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **FNE** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **PROYECTO**, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **Reglas de Operación del FNE** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al **BENEFICIARIO** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. **TRANSPARENCIA DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. **CONVENCIONES GENERALES DÉCIMA TERCERA.** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el **INADEM** en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. **DÉCIMA CUARTA.** Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el **BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada al **INADEM**, relacionada con su persona y con el **PROYECTO** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. **DÉCIMA QUINTA.** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el **INADEM** y el **BENEFICIARIO**, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA.** El **INADEM** y el **BENEFICIARIO** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO**. **DÉCIMA OCTAVA.** La interpretación, para efectos administrativos de las **Reglas de Operación del FNE** estará a cargo del **INADEM**. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 8 de noviembre de 2016. [CFNE-06246/2016]Tue Nov 15 13:00:28 CST 2016

Cadena Firmada :

a63d5e55008c665ccfda56d7a6360e857b0eecd80616af5020309c154b056b6a26ddc1dcb4d5345e26368f9524b5e4e908846651963c98226050c48792efad746522622cd343de3a142c19e0e0e1adaade4b998e3355d078e442b49f77a02dac582509a7af257fce517bd8c42ee3f98f3985daf60f924566e3ba64fadf49096
Fecha: 2016-11-15T13:00:30.189-0600

CONVENIO DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NUMERO CFNE-06246/2016 EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR ADJUNTO LIC. TOMAS TAVERA SORIA